



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 10 de Julio del 2007.

P.O. N° 82

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la regularización de la tierra del asentamiento humano denominado colonia Enrique Lara del Municipio de Victoria, Tamaulipas, expropiándose para tal efecto una superficie total de 8-94-00.81. (1ª. Publicación).. 2

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Junio del año 2007, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 8

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Jorge Enrique García Márquez. (Única Publicación)..... 14

**EDICTO** al C. Rodrigo Tavarez García. (1ª. Publicación)..... 14

**EDICTO** a la C. Liliana Mendoza Nieto. (1ª. Publicación)..... 15

**EDICTO** al C. Lic. Raymundo Edgar González Barrera. (1ª. Publicación)..... 15

**EDICTO** al C. David Mendoza Silva. (1ª. Publicación)..... 16

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**CONVOCATORIA Pública 005** referente a las obras: 57059001-019-07, 57059001-020-07 y 57059001-021-07: pavimentación con concreto hidráulico de las Calles; Juan Escutia de la Col. Niños Héroe; Jiménez de la Col. Morelos y Neptuno de la Cols. Barandillas y Anáhuac del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracciones I y XII, 6, 7, 8, 9, 14 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

#### C O N S I D E R A N D O :

**PRIMERO.-** Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

**SEGUNDO.-** Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.

**TERCERO.-** Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, “la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de “acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley”.

**CUARTO.-** Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

**QUINTO.-** Que el artículo 4º fracción XII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas considera de utilidad pública la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

**SEXTO.-** Que la presente administración pública, acorde con los planes nacional y estatal de desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello otorgar seguridad en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes destinados a vivienda, y que demandan su justa titulación.

Por lo anterior, es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con el objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra en que viven los colonos que han venido poseyendo, con el fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos.

**SÉPTIMO.-** Que el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, concientes de la problemática que existe en relación al desarrollo de asentamientos irregulares, y tomando en consideración que uno de estos asentamientos lo es el denominado Enrique Lara, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ha propuesto llevar a cabo la legalización de las posesiones que desde aproximadamente 16 – dieciséis años detentan los habitantes del asentamiento de referencia, a favor de estos, por tal motivo, se solicitó información a la Dirección

del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado y al Registro Agrario Nacional, sobre los antecedentes registrales del inmueble materia del presente Acuerdo, así como a la Dirección de Patrimonio Estatal, a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, y a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, informando dichas autoridades que no existen datos de registro o documentos que acrediten la propiedad de los predios en mención; así mismo y conforme al oficio n° DC-4-07, emitido por la dirección de Catastro municipal de Victoria, Tamaulipas, se estableció que el valor unitario por metro cuadrado de la colonia Enrique Lara, es de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, integró el expediente correspondiente a la expropiación que nos ocupa, en el que se identificaron los bienes que por sus características o cualidades deben ser objeto de las afectaciones previstas, para ser destinados al fin que se persigue y para cumplir con la causa de utilidad pública mencionada, comprendiéndose los predios idóneos, en la poligonal que a continuación se describe, bajo las siguientes coordenadas:

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 484175.63 Y. 2620197.48 X CON RUMBO 07°38'31.25" SE Y UNA DIST. DE 148.71 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 484028.24 Y. 2620217.25 X CON RUMBO 82°18'18.11" SW Y UNA DIST. DE 9.47 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 484026.97 Y. 2620207.87 X CON RUMBO 75°17'03.87" SW Y UNA DIST. DE 39.40 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 484016.96 Y. 2620169.76 X CON RUMBO 07°21'07.30" SE Y UNA DIST. DE 27.98 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 483989.21 Y. 2620173.34 X CON RUMBO 78°50'40.49" NE Y UNA DIST. DE 19.28 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 483992.94 Y. 2620192.25 CON RUMBO 10°15'55.54" SE Y UNA DIST. DE 10.10 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 483983 Y. 2620194.05 X CON RUMBO 71°05'52.73" NE Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 483989.48 Y. 2620212.97 X CON RUMBO 82°21'28.75" NE Y UNA DIST. DE 9.40 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (9) NUEVE, CON COORDENADAS 483990.73 Y. 2620222.29 X CON RUMBO 07°38'31.25" SE Y UNA DIST. DE 159.93 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ, CON COORDENADAS 483832.22 Y. 2620243.55 X CON RUMBO 73°55'50.98" SW Y UNA DIST. DE 9.54 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ ZAPATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 483829.58 Y. 2620234.39 X CON RUMBO 72°17'02.30" SW Y UNA DIST. DE 38.71 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 483817.8 Y. 2620197.51 X CON RUMBO 72°48'32.96" SW Y UNA DIST. DE 143.94 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 483775.26 Y. 2620060 X CON RUMBO 17°14'27.48" NW Y UNA DIST. DE 1.10 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 483776.31 Y. 2620059.68 X CON RUMBO 07°38'04.43" NW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 483796.13 Y. 2620057.02 X CON RUMBO 07°38'04.43" NW Y UNA DIST. DE 99.60 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 483894.85 Y. 2620043.79 X CON RUMBO 06°45'23.70" NW Y UNA DIST. DE 12.68 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 483907.44 Y. 2620042.3 X CON RUMBO 07°41'51.46" NW Y UNA DIST. DE 19.97 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 483927.23 Y. 2620039.62 X CON RUMBO 07°41'51.46" NW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON

COORDENADAS 483947.05 Y. 2620036.94 X CON RUMBO 73°16'18.68" SW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 483941.29 Y. 2620017.78 X CON RUMBO 07°58'07.74" SE Y UNA DIST. DE 39.87 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 483901.81 Y. 2620023.31 X CON RUMBO 68°05'16.20" SW Y UNA DIST. DE 19.01 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 483894.72 Y. 2620005.68 X CON RUMBO 72°55'53.44" SW Y UNA DIST. DE 91.90 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 483867.74 Y. 2619917.82 X CON RUMBO 07°21'23.35" NW Y UNA DIST. DE 96.00 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 483962.95 Y. 2619905.53 X CON RUMBO 01°49'28.36" NE Y UNA DIST. DE 17.39 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (25) VEINTICINCO, CON COORDENADAS 483980.33 Y. 2619906.08 X CON RUMBO 74°19'21.07" NE Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (26) VEINTISEIS, CON COORDENADAS 483985.73 Y. 2619925.34 X CON RUMBO 08°10'19.76" NW Y UNA DIST. DE 29.80 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (27) VEINTISIETE, CON COORDENADAS 484015.23 Y. 2619921.1 X CON RUMBO 07°44'54.24" NW Y UNA DIST. DE 39.70 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (28) VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 484054.57 Y. 2619915.75 X CON RUMBO 72°14'18.59" SW Y UNA DIST. DE 19.90 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (29) VEINTINUEVE, CON COORDENADAS 484048.5 Y. 2619896.8 X CON RUMBO 82°48'48.98" SW Y UNA DIST. DE 12.47 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (30) TREINTA, CON COORDENADAS 484046.94 Y. 2619884.43 X CON RUMBO 07°11'11.02" NW Y UNA DIST. DE 30.60 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (31) TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 484077.29 Y. 2619880.6 X CON RUMBO 72°45'32.52" NE Y UNA DIST. DE 331.79 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO ANTONIO HERNÁNDEZ GALARZA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, PUNTO DE INICIO CERRANDO ASI LA POLIGONAL.

La superficie total de afectación son 8-94-00.81 (OCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, CERO PUNTO OCHENTA Y UNO CENTIÁREAS), dentro de las que se ubican un total de 252 lotes ocupados por igual número de familias posesionarias, y que conforman el asentamiento humano denominado Colonia Enrique Lara del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Así también es importante señalar el hecho de que en virtud de la irregularidad en la que se encuentra el predio de referencia, el asentamiento no ha sido incorporado a diversos programas de desarrollo urbano y en consecuencia sus habitantes carecen de algunos beneficios de carácter social.

Considerando fundado y motivado lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con lo indicado en los considerandos precedentes y con lo establecido en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se encuentra plenamente justificada la causa de utilidad pública, de orden público e interés social, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano denominado Colonia Enrique Lara del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la regularización de la tierra del asentamiento humano denominado Colonia Enrique Lara del Municipio de Victoria, Tamaulipas, dicha regularización deberá hacerse a favor de las familias que poseen los lotes de terreno que conforman dicho asentamiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con los resolutivos que anteceden, se expropia a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, por las causas de utilidad pública invocadas y que en este caso consisten en la regularización de la tierra del asentamiento humano denominado Colonia Enrique Lara del Municipio de Victoria, Tamaulipas; con una superficie total de 8-94-00.81 (OCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, CERO PUNTO OCHENTA Y UNO CENTIÁREAS), las que comprenden un total de 252 lotes; y que, para mejor precisión se describen de acuerdo a las siguientes coordenadas:

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 484175.63 Y. 2620197.48 X CON RUMBO 07°38'31.25" SE Y UNA DIST. DE 148.71 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 484028.24 Y. 2620217.25 X CON RUMBO 82°18'18.11" SW Y UNA DIST. DE 9.47 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 484026.97 Y. 2620207.87 X CON RUMBO 75°17'03.87" SW Y UNA DIST. DE 39.40 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 484016.96 Y. 2620169.76 X CON RUMBO 07°21'07.30" SE Y UNA DIST. DE 27.98 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 483989.21 Y. 2620173.34 X CON RUMBO 78°50'40.49" NE Y UNA DIST. DE 19.28 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 483992.94 Y. 2620192.25 CON RUMBO 10°15'55.54" SE Y UNA DIST. DE 10.10 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 483983 Y. 2620194.05 X CON RUMBO 71°05'52.73" NE Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 483989.48 Y. 2620212.97 X CON RUMBO 82°21'28.75" NE Y UNA DIST. DE 9.40 M.L., COLINDANDO CON ÁREA DE AFECTACIÓN, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (9) NUEVE, CON COORDENADAS 483990.73 Y. 2620222.29 X CON RUMBO 07°38'31.25" SE Y UNA DIST. DE 159.93 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ, CON COORDENADAS 483832.22 Y. 2620243.55 X CON RUMBO 73°55'50.98" SW Y UNA DIST. DE 9.54 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ ZAPATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 483829.58 Y. 2620234.39 X CON RUMBO 72°17'02.30" SW Y UNA DIST. DE 38.71 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 483817.8 Y. 2620197.51 X CON RUMBO 72°48'32.96" SW Y UNA DIST. DE 143.94 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 483775.26 Y. 2620060 X CON RUMBO 17°14'27.48" NW Y UNA DIST. DE 1.10 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO MANUEL ORTÍZ MATA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 483776.31 Y. 2620059.68 X CON RUMBO 07°38'04.43" NW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 483796.13 Y. 2620057.02 X CON RUMBO 07°38'04.43" NW Y UNA DIST. DE 99.60 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 483894.85 Y. 2620043.79 X CON RUMBO 06°45'23.70" NW Y UNA DIST. DE 12.68 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 483907.44 Y. 2620042.3 X CON RUMBO 07°41'51.46" NW Y UNA DIST. DE 19.97 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 483927.23 Y. 2620039.62 X CON RUMBO 07°41'51.46" NW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON COORDENADAS 483947.05 Y. 2620036.94 X CON RUMBO 73°16'18.68" SW Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 483941.29 Y. 2620017.78 X CON RUMBO 07°58'07.74" SE Y UNA DIST. DE 39.87 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 483901.81 Y. 2620023.31 X CON RUMBO 68°05'16.20" SW Y UNA DIST. DE 19.01 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 483894.72 Y. 2620005.68 X CON RUMBO 72°55'53.44" SW Y UNA DIST. DE 91.90 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JUAN FRANCISCO LERMA

MANSILLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 483867.74 Y. 2619917.82 X CON RUMBO 07°21'23.35" NW Y UNA DIST. DE 96.00 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 483962.95 Y. 2619905.53 X CON RUMBO 01°49'28.36" NE Y UNA DIST. DE 17.39 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (25) VEINTICINCO, CON COORDENADAS 483980.33 Y. 2619906.08 X CON RUMBO 74°19'21.07" NE Y UNA DIST. DE 20.00 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE ALTO RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (26) VEINTISEIS, CON COORDENADAS 483985.73 Y. 2619925.34 X CON RUMBO 08°10'19.76" NW Y UNA DIST. DE 29.80 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (27) VEINTISIETE, CON COORDENADAS 484015.23 Y. 2619921.1 X CON RUMBO 07°44'54.24" NW Y UNA DIST. DE 39.70 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (28) VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 484054.57 Y. 2619915.75 X CON RUMBO 72°14'18.59" SW Y UNA DIST. DE 19.90 M.L., COLINDANDO CON LOTES EN ZONA DE RIESGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (29) VEINTINUEVE, CON COORDENADAS 484048.5 Y. 2619896.8 X CON RUMBO 82°48'48.98" SW Y UNA DIST. DE 12.47 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO JOSÉ MACÍAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (30) TREINTA, CON COORDENADAS 484046.94 Y. 2619884.43 X CON RUMBO 07°11'11.02" NW Y UNA DIST. DE 30.60 M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (31) TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 484077.29 Y. 2619880.6 X CON RUMBO 72°45'32.52" NE Y UNA DIST. DE 331.79 M.L., COLINDANDO CON CALLE MAESTRO ANTONIO HERNÁNDEZ GALARZA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, PUNTO DE INICIO CERRANDO ASI LA POLIGONAL.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Gobierno del Estado procederá en forma inmediata a la ocupación de los predios que mediante el presente Acuerdo se expropián debiendo levantar el acta administrativa correspondiente, entregándolos oportunamente en propiedad al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, quien se encargará de cumplir con la causa de utilidad pública invocada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La regularización de la tenencia de la tierra que constituye la causal de utilidad motivo del presente Acuerdo, será realizada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, quien regularizará y adjudicará los lotes de terreno a quienes oportunamente los habiten y comprueben la posesión pacífica, plena, pública y continua de los mismos, observando además obligatoriamente los siguientes criterios:

I.- En todos los casos, la superficie regularizada constituirá patrimonio familiar;

II.- Será requisito para quienes pretendan se les regularice su lote de terreno, sean los poseedores del mismo, además de cumplir con los trámites y exigencias que regularmente pide el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo;

III.- Los lotes que no se encuentren habitados, podrán ser asignados libremente por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, previa solicitud y cumpliendo con los requisitos antes mencionados, que deberá cumplir el peticionario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El pago de la indemnización se cubrirá por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, al legítimo propietario o propietarios del inmueble o a quien sus derechos representen, al valor catastral del predio, según lo dispuesto por los artículos 7, 12 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y en lo relativo a los bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para los efectos del pago indemnizatorio, se señala como valor catastral del inmueble identificado en las poligonales descritas en los considerandos del presente acuerdo, la cantidad de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N) por metro cuadrado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La expropiación por causa de utilidad pública del predio en cuestión, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, publíquese en dos ocasiones el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y por una ocasión en el periódico de mayor circulación en ese Municipio; lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de los propietarios en caso de que los hubiera; y hágase del conocimiento de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado y de la Dirección de Catastro Municipal, para que éstos procedan en los términos de la mencionada ley. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de abril del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

---

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**TIPO DE DEUDA: DIRECTA  
SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2007  
(Cifras en Pesos)**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	3,476,155.01	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
60091463	28280024000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	34,400,000.00	8,657,442.64	1487/95		MAX(I.ITR) O (TR+3.5)	31	XII	2010
N5	SERFÍN INV.PUB	STDER SERFÍN	GOBIERNO DEL ESTADO	400,000,000.00	91,666,666.79	219/2003	05/2003	TIIE + 0.5	25	XI	2008
N6	SERFÍN INV.PUB	STDER SERFÍN	GOBIERNO DEL ESTADO	300,000,000.00	143,750,000.00	294/2004	06/2004	TIIE + 0.380	25	XI	2009
N7	BANCOMER INV.P	BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	300,000,000.00	137,500,000.00	293/2004	07/2004	TIIE + 0.380	22	XI	2009
<b>Total Amortización:</b>				<b>1,042,956,731.25</b>	<b>385,050,264.44</b>						
<b>TOTAL DEUDA DIRECTA</b>				<b>1,042,956,731.25</b>	<b>385,050,264.44</b>						

<b>Total:</b>	<b>Bancomer</b>	<b>137,500,000.00</b>
	<b>Banobras</b>	<b>12,133,597.65</b>
	<b>Sant. Serfín</b>	<b>235,416,666.79</b>

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA**  
**SALDOS AL 30-JUNIO-2007**  
**(Cifras en Pesos)**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28005004	28280005000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	6,500,000.00	2,924,999.99	164/2004	02/2004	TIIE x 1.093	10	IX	2009
28006544	00005845-37	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	20,000,000.00	14,000,000.06	351/2005	05/2005	TIIE x 1.093	13	XII	2010
28008004	28280008000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	6,500,000.00	2,864,406.83	164/2004	02/2004	TIIE x 1.093	10	VIII	2009
28009002	28280009000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	8,184,000.00	954,799.98	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28010002	28280010000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	4,000,000.00	474,576.28	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28011002	28280011000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	4,034,500.00	486,922.51	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28011004	28280011000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	7,000,000.00	3,192,982.38	164/2004	02/2004	TIIE x 1.093	10	VIII	2009
28012002	28280012000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	4,069,000.00	499,701.67	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	01	X	2008
			<b>Total:</b>	<b>60,287,500.00</b>	<b>25,398,389.70</b>						
28008003	28280008000003	BANOBRAS	AYUNTO.JAUMAVE	3,134,735.53	1,666,568.13	12/2003	05/2003	TIIE x 1.108	30	XI	2010
			<b>Total:</b>	<b>3,134,735.53</b>	<b>1,666,568.13</b>						
28010003	28280010000003	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	5,416,875.00	1,263,937.50	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
28016003	28280016000003	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	8,000,000.00	2,105,263.04	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
28020003	28280020000003	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	8,000,000.00	1,925,925.85	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VII	2008
28021099	28280021000099	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	7,681,000.00	536,878.02	05/2000	11/2000	TIIE x 1.0833	11	XII	2007
28025003	28280025000003	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	8,000,000.00	2,240,000.00	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
			<b>Total:</b>	<b>37,097,875.00</b>	<b>8,072,004.41</b>						
28006273	00006273-72	BANOBRAS	AYUNTO.MANTE	3,094,875.00	257,906.25	349/2005	07/2005	TIIE x 1.091	13	VII	2007
28006487	00006487	BANOBRAS	AYUNTO.MANTE	2,507,187.50	835,729.18	349/2005	07/2005	TIIE x 1.091	25	X	2007
			<b>Total:</b>	<b>5,602,062.50</b>	<b>1,093,635.43</b>						

28003000	28280003000000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	9,049,153.67	2,337,877.19	30/2000	03/2000	TIIE x 1.0833	25	V	2010
28004800	28280004000800	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	11,481,514.00	470,942.56	29/2000	06/2000	CETES x 1.0833	25	IX	2007
28005000	28280005000000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	7,644,000.00	246,859.79	32/2000	07/2000	TIIE x 1.0833	25	IX	2007
28006800	28280006000800	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	5,934,514.00	241,709.55	28/2000	05/2000	CETES x 1.0833	25	IX	2007
28007000	28280007000000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	3,456,000.00	123,246.29	31/2000	08/2000	TIIE x 1.0833	25	IX	2007
28015003	28280015000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	7,696,875.00	1,539,375.00	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28019003	28280019000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	10,525,000.00	2,497,457.65	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28021003	28280021000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	6,450,000.00	1,334,482.60	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28022003	28280022000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	5,925,000.00	1,269,642.92	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	25	X	2008
28024003	28280024000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	5,250,000.00	1,145,454.35	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28026003	28280026000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	3,400,000.00	881,481.59	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28028003	28280028000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	3,400,000.00	915,384.45	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28029003	28280029000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	2,999,999.99	812,499.99	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
			<b>Total:</b>	<b>83,212,056.66</b>	<b>13,816,413.93</b>						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	64,720,888.62	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	81,092,893.06	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
			<b>Total:</b>	<b>172,781,194.46</b>	<b>145,813,781.68</b>						
28009004	28280009000004	BANOBRAS	AYUNTO.OCAMPO	1,250,000.00	562,500.11	179/2004	05/2004	TIIE x 1.093	10	IX	2009
			<b>Total:</b>	<b>1,250,000.00</b>	<b>562,500.11</b>						
28006004	28280006000004	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	45,000,000.00	19,500,000.00	180/2004	04/2004	TIIE x 1.093	25	VIII	2009
			<b>Total:</b>	<b>45,000,000.00</b>	<b>19,500,000.00</b>						
28023003	28280023000003	BANOBRAS	AYUNTO.SOTO LA MARINA	2,851,541.47	1,045,565.25	14/2004	01/2004	TIIE x 1.094	13	IV	2009
28027003	28280027000003	BANOBRAS	AYUNTO.SOTO LA MARINA	1,648,458.53	625,277.33	14/2004	01/2004	TIIE x 1.094	13	IV	2009
			<b>Total:</b>	<b>4,500,000.00</b>	<b>1,670,842.58</b>						

28006704	00005869-21	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	23,835,534.81	0.00	384/2005	06/2005	TIIE x 1.088	25	VI	2007
			<b>Total:</b>	<b>23,835,534.81</b>	<b>0.00</b>						
28005299	28280012000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	7,500,000.00	4,062,500.00	181/2004	03/2004	TIIE x 1.093	31	VIII	2009
28007004	28280007000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	7,500,000.00	3,249,999.99	181/2004	03/2004	TIIE x 1.093	31	VIII	2009
28010004	28280010000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	10,000,000.00	4,482,758.72	181/2004	03/2004	TIIE x 1.093	31	VIII	2009
			<b>Total:</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>11,795,258.71</b>						
<b>TOTAL AYUNTAMIENTOS</b>				<b>461,700,958.96</b>	<b>229,389,394.68</b>						
28001098	28280001000098	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	1,800,000.00	244,860.65	311/98	33/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	X	2008
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	29,016,311.64	329/05	01/BIS/05	TIIE x 1.100	25	XI	2015
28021098	28280021000098	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	2,300,000.00	341,647.95	378/98	47/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	XI	2008
			<b>Total:</b>	<b>33,978,182.27</b>	<b>29,602,820.24</b>						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	9,752,415.85	350/2005	04/05	TIIE x 1.101	25	XI	2015
28026797	28280026000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	82,500.00	13,537.00	314/98	41/98	CETES x 1.0833	25	XI	2008
28027797	28280027000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	250,000.00	34,768.97	315/98	42/98	CETES x 1.0833	25	XI	2008
			<b>Total:</b>	<b>10,276,139.69</b>	<b>9,800,721.82</b>						
28016000	28280016000000	BANOBRAS	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148.42	13,565,868.00	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
COFIDAN TM0202		CORPORACIÓN FNANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	60,000,000.00	308/2006	02BIS/06	TASA FOAEM	31	I	2027
			<b>Total:</b>	<b>83,947,148.42</b>	<b>73,565,868.00</b>						
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	933,194.16	665/96	04/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	676,500.06	667/96	05/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	302,481.75	666/96	06/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	248,239.40	658/96	07/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	2,046,711.56	657/96	08/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012

28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	282,074.67	833/95	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	2,009,094.56	894/95	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
COFIDAN TM0304		CORPORACIÓN FNANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	89,500,000.00	89,500,000.00		01/2007	TASA FOAEM	30	IV	2027
			<b>Total:</b>	<b>105,489,920.24</b>	<b>95,998,296.16</b>						
28022099	28280022000099	BANOBRAS	COMAPA RÍO BRAVO	288,999.00	99,571.32	11/2000	15/2000	TIIE x 1.0833	22	XI	2010
			<b>Total:</b>	<b>288,999.00</b>	<b>99,571.32</b>						
28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	24,777,836.19	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
28006527	00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	11,286,983.53	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
			<b>Total:</b>	<b>40,000,000.00</b>	<b>36,064,819.72</b>						
28002098	28280002000098	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	9,000,000.00	1,112,882.41	312/98	44/98	TIIE x 1.08333	25	X	2008
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	28,892,307.68	331/2005	02B15/05	TIIE x 1.100	08	VI	2015
			<b>Total:</b>	<b>40,300,000.00</b>	<b>30,005,190.09</b>						
28001002	28280001000002	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	9,900,000.00	810,067.27	101/2000	02/2000	TIIE+1.75	23	X	2007
28002002	28280002000002	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	5,700,000.00	487,431.00	102/2000	03/2000	TIIE+1.75	23	X	2007
28031797	28280031000797	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	500,000.00	33,312.31	40/98	27/98	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	V	2008
COFIDAN TM0103		CORPORACIÓN FNANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.y D.MATAMOROS	110,000,000.00	110,000,000.00	272/2006	01/2006	TASA FOAEM	25	III	2026
			<b>Total:</b>	<b>126,100,000.00</b>	<b>111,330,810.58</b>						
<b>TOTAL ORGANISMOS</b>				<b>440,380,389.62</b>	<b>386,468,097.93</b>						
<b>Total Amortización:</b>				<b>902,081,348.58</b>	<b>615,857,492.61</b>						
<b>TOTAL DEUDA INDIRECTA</b>				<b>902,081,348.58</b>	<b>615,857,492.61</b>						

CRÉDITO SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

28007002	28280007000002	BANOBRAS	AYUNTO.SOTO LA MARINA	2,388,076.64	688,868.29	068/2003	01/2003	TIE + 1.0	08	VI	2008
			<b>Total:</b>	<b>2,388,076.64</b>	<b>688,868.29</b>						
<b>Total de Crédito sin Aval</b>				<b>2,388,076.64</b>	<b>688,868.29</b>						

COPIA

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

OFICIO NÚM: OC.SSP/738/2007  
EXPEDIENTE: DC-SSP/026/2006

**EDICTO****C. JORGE ENRIQUE GARCÍA MÁRQUEZ  
DESCONOCIDO.**

Por este conducto NOTIFICO a usted la Resolución de fecha veinticinco de Junio del año dos mil siete, dictada dentro del Expediente citado al rubro e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue absuelto de toda responsabilidad, se dictó una resolución cuyos puntos resolutive a continuación se transcriben:

- - - **PRIMERO:-** Este Órgano de Control determina que no existe responsabilidad administrativa por parte del **C. JORGE ENRIQUE GARCÍA MÁRQUEZ**, en su carácter de Jefe de Departamento de Seguridad y Custodia adscrito a la Dirección General y Readaptación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por las razones y consideraciones que se mencionan en la parte final del considerando tercero de esta resolución. En consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO:-** Se les absuelve de toda responsabilidad administrativa al **C. JORGE ENRIQUE GARCÍA MÁRQUEZ**, en su carácter antes citado, con relación a la irregularidad a que se refiere este sumario. -----

- - - **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, y al implicado.

Lo que notifico a Usted para su conocimiento.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTÍZ.-** Rúbrica. (Única Publicación).

**"EDICTO"**

Oficio No. DRSP/409/07  
Expediente DRSP/002/2007

**C. Rodrigo Tavarez García  
Domicilio desconocido  
P r e s e n t e.-**

Me refiero al procedimiento administrativo disciplinario señalado al rubro del presente oficio, instruido en esta Dirección en su contra, por el daño al patrimonio del Estado, derivado del cobro indebido de una función laboral no devengada en el período comprendido del 1 de enero del 2000 al 31 de octubre del 2005, por un monto de \$926,278.88 (Novecientos veintiseis mil, doscientos setenta y ocho pesos 88/100 M. N). Al respecto y en vía de notificación, comunico a Usted que dentro de los autos se dictó una determinación cuyos puntos resolutive a continuación se transcriben:

- - - **PRIMERO.-** El C. RODRIGO TAVAREZ GARCÍA, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuye en términos de lo señalado por los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la presente resolución -----

- - - **SEGUNDO:-** Se impone el C. RODRIGO TAVAREZ GARCÍA, la sanción prevista en el artículo 53, Fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por un importe de \$926,278.88 (Novecientos veintiseis mil, doscientos setenta y ocho pesos 88/100 Moneda Nacional), en términos de lo razonado en el considerando QUINTO de la presente resolución.-----

- - - **TERCERO:-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para el inicio hasta su total ejecución, del procedimiento económico - coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta al servidor público.-----

- - - **CUARTO:**- Notifíquesele personalmente a la implicada la presente resolución en el domicilio señalado en autos y cúmplase.-----

Lo que notifico a Usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 92, 93, 97 y 98, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESENDEZ GONZÁLEZ.-**  
Rúbrica. (1ª. Publicación).

## EDICTO

OFICIO NÚM:-OC.SGG/418/2007  
EXPEDIENTE.-DC-SGG/181/2003

### **C. LILIANA MENDOZA NIETO DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha cuatro de Junio del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:** Este Órgano de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de la Ciudadana LILIANA MENDOZA NIETO, en su carácter de Oficinista, adscrita a la Oficialía Cuarta del Registro Civil, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, por las irregularidades que se le atribuyen consistentes en: haber elaborado sin autorización alguna el acta de nacimiento de su hija DENIS GARZA MENDOZA, falsificando la firma del Titular de la Oficialía y haber sustraído dicho documento, para exhibirlo ante la Delegación de Relaciones Exteriores, para el trámite de un pasaporte. Por lo que en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO:** Se impone a la Ciudadana LILIANA MENDOZA NIETO, una sanción consistente en una amonestación privada, misma que se aplicará una vez que quede firme esta resolución.--

- - - **TERCERO:** **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la C. LILIANA MENDOZA NIETO.-----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por la Coordinación Administrativa de la Dirección del Registro Civil en el Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. ADRIANA SAN GERMÁN GARZA.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

## EDICTO

OFICIO NÚM:-OC.SGG/420/2007  
EXPEDIENTE.-DC-SGG/073/2004

### **C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha cuatro de Junio del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA**, quien se desempeñaba como Defensor de Oficio, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Penal, con residencia en Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, en la época de suceder los hechos que se le atribuyen, consistentes en haber rendido de manera extemporánea los informes requeridos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado y haber sido negligente en la defensa del **C. JUAN CARLOS FRIAS MARTÍNEZ**, interno del Centro de Readaptación Social de aquella Ciudad. Por lo que en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO:** Se impone al **C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA**, la sanción consistente en la inhabilitación, para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de dos meses, la cual se aplicará una vez que quede firme esta resolución.-----

- - - **TERCERO:** **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno y al **C. LIC. RAYMUNDO EDGAR GONZÁLEZ BARRERA**.-----

- - - **CUARTO:** **Ejecútese** la sanción por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Contraloría Gubernamental.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. ADRIANA SAN GERMÁN GARZA.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

## EDICTO

OFICIO NÚM:- CPGJ/ 01541  
EXPEDIENTE:-DC-PGJE/063/2004

### **C. DAVID MENDOZA SILVA. DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 42 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en que en fecha 26 de Junio del 2004, realizaron la detención del C. Jesús Meléndez Zúñiga, en ejecución de orden de aprehensión, ingresando al domicilio ubicado en manzana 5, Lote 6 de la Colonia Ampliación Estrella; derivado de la Recomendación número 77/2004, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativa a la Queja número 209/2003, presentada por la C. ROSA ZÚNIGA IBARRA; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Órgano de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO TAMAULIPAS**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA**

**Convocatoria: 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES; **JUAN ESCUTIA** DE LA COL. NIÑOS HÉROES; **JIMÉNEZ** DE LA COL. MORELOS Y **NEPTUNO** DE LA COLS. BARANDILLAS Y ANÁHUAC. De conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-019-07	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	10/07/2007	10/07/2007 13:00 horas	10/07/2007 10:00 horas	16/07/2007 09:00 horas	18/07/2007 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	25/07/2007	60	\$ 1,000,000.00

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-020-07	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	10/07/2007	10/07/2007 13:30 horas	10/07/2007 10:00 horas	16/07/2007 11:00 horas	18/07/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	25/07/2007	90	\$ 1,500,000.00

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-021-07	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	10/07/2007	10/07/2007 14:00 horas	10/07/2007 10:00 horas	16/07/2007 13:00 horas	18/07/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	25/07/2007	70	\$ 1,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA el día 02 de Julio del 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: colón Número 102, Colonia zona centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833)229 27 00 EXT-3001, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09: 00 a 14:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo, para cada licitación. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señalado en las columnas respectivas para cada licitación se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal 3er. Piso, ubicado en: colón Número 102, Colonia zona centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora señalado en las columnas respectivas para cada licitación se llevarán a cabo en: Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, colón Número 102, Colonia zona centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora señalado en las columnas respectivas para cada licitación se llevarán a cabo en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, colón Número 102, Colonia zona centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora señalado en las columnas respectivas para cada licitación se llevarán a cabo: El punto de reunión y registro de participantes será las oficinas de la Jefatura de Costos y Normas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología, Palacio Municipal, 3er. Piso, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Ubicación de las obras:
  - 57059001-019-07: CALLE **JUAN ESCUTIA** ENTRE CASTILLO DE CHAPULTEPEC Y BATALLON DE SAN BLAS, COL. NIÑOS HÉROES.
  - 57059001-020-07: CALLE **JIMÉNEZ** ENTRE BORDO DE PROTECCIÓN Y CARRILLO PUERTO (SECTOR PONIENTE); Y, ENTRE BORDO DE PROTECCIÓN Y GALEANA (SECTOR ORIENTE); Y CRUCERO CON CALLE HIDALGO, COL. MORELOS.
  - 57059001-021-07: CALLE **NEPTUNO** ENTRE 3ª. AVENIDA Y BENITO JUÁREZ, COLS. ANÁHUAC Y BARANDILLAS.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de ninguna de las obras.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%. Para cada licitación.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%. Para cada licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Estados Financieros al 31 de diciembre del 2006, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por Oficio Dictámen, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional y Oficio de Autorización de la D.G.A.F.F. al C.P. responsable para dictaminar.
- Declaración Anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Facturas de equipo mínimo requerido para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. En caso de no contar con la maquinaria y el equipo requerido para esta obra se podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente del recurso y anexando la documentación comprobatoria de la operación. De ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá de presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo ó maquinaria requerida.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo **59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y Ecología y en base al Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura mas baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
- Las condiciones de pago son: A la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10% (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para compra de materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Tamaulipas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 5 DE JULIO DEL 2007.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.** - **ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO HIDALGO.** - Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 10 de Julio de 2007.

NÚMERO 82

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2321.-</b> Expediente Número 438/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 2547.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 651/2007.	8
<b>EDICTO 2322.-</b> AVISO: "ASESORES Y CONSULTORES ADUANALES NACIONALES" S.A. DE C.V.	3	<b>EDICTO 2548.-</b> Expediente Número 01498/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 2467.-</b> Expediente 00585/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	<b>EDICTO 2549.-</b> Expediente Número 676/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 2468.-</b> Expediente 00408/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	<b>EDICTO 2550.-</b> Expediente Número 00718/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 2469.-</b> Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 2551.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 382/2007.	8
<b>EDICTO 2471.-</b> Juicio del Expediente 159/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2552.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00059/2007.	9
<b>EDICTO 2472.-</b> Expediente Número 450/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2553.-</b> Expediente Número 573/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	9
<b>EDICTO 2473.-</b> Expediente Número 232/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2554.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00876/2006.	9
<b>EDICTO 2537.-</b> Expediente Número 0822/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 2555.-</b> Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
<b>EDICTO 2538.-</b> Expediente Número 00714/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 2556.-</b> Expediente Número 0046/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 2539.-</b> Expediente No. 00633/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 2557.-</b> Expediente Número 312/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Pauliana y Acción de Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa.	11
<b>EDICTO 2540.-</b> Expediente Número 01107/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 2558.-</b> Expediente Número 253/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	11
<b>EDICTO 2541.-</b> Expediente Número 01527/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 2559.-</b> Expediente Número 01034/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 2542.-</b> Expediente Número 00594/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 2560.-</b> Expediente Número 1243/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 2543.-</b> Expediente Número 582/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	7	<b>EDICTO 2561.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004.	12
<b>EDICTO 2544.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 568/2007.	7	<b>EDICTO 2562.-</b> Expediente 00665/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 2545.-</b> Expediente Número 134/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 2546.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 428/2007.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 2563.-</b> Expediente Número 483/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	<b>13</b>
<b>EDICTO 2564.-</b> Expediente Número 00241/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión.	<b>13</b>
<b>EDICTO 2565.-</b> Expediente Número 1370/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>

COPIA

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 438/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MIGUEL SOSA ALANIS, TERESA SOSA ALANIS, JOSEFA SOSA ALANIS Y MELQUIADES SOSA ALANIS, a fin de acreditar que tiene la posesión apta para inscribir de Un Lote de terreno, ubicado en el Predio San Juan o Chapeño, del Municipio de Matamoros, con superficie de 422-68-78 Hectáreas (cuatrocientos veintidós hectáreas, sesenta y ocho áreas y setenta y nueve centiáreas), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 285.15, 160.00, 480.00, 1,300.00, 1,473.63 y 184.54 metros Lineales, con Antonio Treviño y el Ejido el Huisachal; AL SUR, en 167.24, 86.67, 150.00, 1,350.00, 250.00, y 228.00 metros lineales con Melquiádes Sosa; AL ORIENTE, en 1,533.00, 150.00 y 162.86 Metros lineales, con Raúl Hinojosa; y AL PONIENTE en 162.86, 733.02, 767.50, 725.00, y 202.00 metros lineales, con el Ejido el refugio y Guillermo González.- Ordenando el C. Juez de los autos la publicación del presente Edicto por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2321.-Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

**AVISO**

**"ASESORES Y CONSULTORES ADUANALES NACIONALES" S.A. DE C.V.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de mayo del 2007.

Balace final de liquidación que presentan los señores José Ángel García Hernández y Teresita de Jesús Nieto Flores con el carácter de liquidadores de la empresa "ASESORES Y CONSULTORES ADUANALES NACIONALES" S.A. DE C.V.

**ACTIVO**

Activo Circulante	
Total activo Circulante	0.00
Activo Fijo	
Total Activo Fijo	0.00
<hr/>	
Total Activo	<u>\$0.00</u>

**PASIVO**

Total Pasivo	0.00
<b>CAPITAL</b>	
Capital Social	\$50,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	<u>(50,000.00)</u>
Total Capital	0.00
<hr/>	
Total Pasivo y Capital	<u>0.00</u>

Este Balance final deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y quedar a disposiciones de los accionistas los papeles y libros de la sociedad durante un plazo de quince días a partir de la última publicación para presentar en su caso las reclamaciones que correspondan.

C. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ.- C. TERESITA DE JESUS NIETO FLORES.- Rúbricas.

2322.-Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil siete, dictado en el Expediente 00585/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra DE IRMA DELIA CALLES AZUARA Y GREGORIO CORREA OTERO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Los Fresnos número 42, Lote 43, manzana 4 del Fraccionamiento Praderas de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 6.50 M. CON CALLE LOS FRESNOS, AL NOROESTE: En 14.00 M. CON LOTE NO. 44, AL SURESTE: En 14.00 M. CON LOTE 42 Y AL SUROESTE EN 6.50 M. CON CALLE LOS ÉBANOS, el lote anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 122224, Legajo 2445, del Municipio de Matamoros, con fecha 23 de septiembre de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de de la actora, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2467.-Junio 28, Julio 4 y 10.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil siete, dictado en el Expediente 00408/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Max Castillo Treviño, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado con el mismo carácter por el C. Licenciado José Eugenio Rodríguez Jalomo, en contra de la C. MARTHA ANGULO ALVARADO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Constituyentes número 41, Lote 20, manzana 02 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 6.50 M. CON LOTE No. 13, AL NOROESTE: En 14.00 M. CON LOTE No. 19, AL SURESTE: En 14.00 M. CON LOTE 21 Y AL SUROESTE EN 6.50 M. CON AV. CONSTITUYENTES.- El lote anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 119039, Legajo 2381, del Municipio de Matamoros, con fecha 13 de agosto de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a los avalúos rendidos por las partes, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTO DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2468.-Junio 28, Julio 4 y 10.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acta de remate de Segunda Almoneda de fecha once de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración de la empresa EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA LARRAGA BARANDA Y

ALEJANDRA BERENICE SIFUENTES LARRAGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio:

Inmueble y construcción en el existente ubicado en avenida Administradores 221-B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 70.63 metros cuadrados con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: en 5.42 metros con vivienda 108-B, AL SUR: en 7.18 metros con avenida Administradores, AL ESTE: en 17.94 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 221-A, AL OESTE: en 22.64 metros con calle Bernal con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 1417, Legajo 6-029 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 25 de febrero del 2002.- Valor comercial \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del estado en Tampico, Tamaulipas donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores y acreedores sin sujeción a tipo inmueble que se sacan a remate en Tercera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de junio del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2469.-Junio 28, Julio 3 y 10.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 159/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Gerardo Bello Cano, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NORBERTO MERCADO CORTINA.

Consistente en: un bien inmueble y construcción ubicado en calle Nicolás Bravo número 3866 (Lote No. 38 Bis, condominio IV"A" del Fraccionamiento Insurgentes de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con calle Nicolás Bravo, AL SUR en 4.00 metros con propiedad privada, AL ESTE en 20.00 metros con la casa 3868 y AL OESTE en línea quebrada la cual suma 20.00 metros con la casa 3864.- Cuyos datos de registro son: Sección I, Número 83974, Legajo 1680, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 6 de octubre de 1998; el cual tienen un valor comercial de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el

Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JULIO EL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2471.-Julio 3 y 10.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha veintidós de junio del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 450/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por ELIZABETH SANDOVAL HUERTA en contra de JESÚS CÉSAR CEPEDA CONTRERAS, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Moctezuma, lote 18, manzana 23 de la zona 2 del área de pajaritos, en esta Ciudad, con una superficie de 169.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.80 m., con lote 19; AL SURESTE en 8.06 m., con lote 12; AL SUROESTE en 21.10 m., con lotes 15, 16 y 17; AL NOROESTE en 8.10 con calle Moctezuma; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 4352, Legajo 4-088 de fecha 10 de agosto de 2001, de este municipio, se ordenó sacarlo a remate en pública almoneda en la suma de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de a diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2472.-Julio 3 y 10.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de junio del 2007, dictado dentro del Expediente Número 232/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares en contra de JUAN CASTILLO CAMACHO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble con construcción ubicado en calle granizo número 2342 manzana 2 lote 7 del fraccionamiento San Alberto de esta Ciudad, con superficie de 90.00 M2 y 49.39 M2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 m. Con lote veintiuno; AL SUR en 6.00 m. Con calle granizo; AL ORIENTE en 15.00 m. Con lote ocho y AL PONIENTE en 15.00 m. Con lote seis. Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3690, Legajo 4-074 de fecha 16 de junio de 2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con valor comercial de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras parte valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2473.-Julio 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0822/2007, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO MERIDA LARIOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2537.-Julio 10 y 19.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00714/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ZAMBRANO CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2538.-Julio 10 y 19.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil siete, el Expediente No. 00633/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ERNESTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. SILVIA LORENA ZOLEZZI GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2539.-Julio 10 y 19.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de nueve de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01107/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AURELIA HERNÁNDEZ GUERRA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2540.-Julio 10 y 19.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de veintitrés de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01527/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EULALIA SOLIS VIUDA DE TOVIAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2541.-Julio 10 y 19.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00594/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GARZA VIUDA DE FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2542.-Julio 10 y 19.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de junio del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 582/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario acumulados a bienes de GREGORIO BARRÓN CRUZ Y RAYMUNDO BARRÓN HERNÁNDEZ, quienes fallecieron el 13 trece de octubre del 2000 dos mil y el 30 de noviembre del 2000 dos mil, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 21 veintiuno de junio de 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2543.-Julio 10 y 19.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA ROSAS CRUZ, denunciado por la C. PETRA MARTÍNEZ ROSAS, bajo el Número de Expediente 568/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 12 días del mes de junio del año (2007) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2544.-Julio 10 y 19.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 134/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO ACEVEDO REYNA, quien falleció el día cinco de febrero del dos mil siete en Ciudad Mc Allen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en calle Obregón número 153 centro de Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por ALICIA CUELLAR GARZA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2545.-Julio 10 y 19.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario BERNABÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ denunciado por el HUMBERTO MARTÍNEZ BADILLO Y JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ BADILLO, bajo el Número 428/2007 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (17) días de (mayo) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2546.-Julio 10 y 19.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MATILDE BÁEZ ROSALES, quien falleció el día (29) veintinueve de enero del año dos mil uno (2001), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 651/2007, promovido por la C. EMILIA HERNÁNDEZ BÁEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (25) veinticinco de junio del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2547.-Julio 10 y 19.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinte de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01498/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ LÓPEZ MECINAS VIUDA DE ACEVEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2548.-Julio 10 y 19.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 676/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANTONIO MARTÍNEZ ESCAMILLA y LUZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ VIUDA DE MARTÍNEZ, promovido por MERCEDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2549.-Julio 10 y 19.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinticinco de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00718/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA MEDINA CHAPA DE SALDIVAR O RAMONA HILDA MEDINA CHAPA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES e diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2550.-Julio 10 y 19.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA HEDET AGUILAR Y ROGELIO MEDELLÍN RODRÍGUEZ, quienes fallecieron, el primero de ellos, el día (21) veintiuno de octubre del año dos mil cuatro (2004) y el segundo de ellos falleció el día (17) diecisiete de enero del año dos mil uno (2001) ambos en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 382/2007, promovido por las CC. SONIA MARIBEL RAMOS URTIZ Y MIREYA VELAZQUEZ RAMOS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes de abril del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2551.-Julio 10 y 19.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JORGE VÍCTOR PÉREZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ARACELI LÓPEZ COLORADO, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00059/2007, ordenándose emplazar al C. JORGE VÍCTOR PÉREZ MARTÍNEZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2552.-Julio 10, 11 y 12.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. SERGIO ORTEGON SILVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 573/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por MIREYA BARRIENTOS CERDA Y FERNANDO HERNÁNDEZ ALCOCER, en contra de Usted, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil siete, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2553.-Julio 10, 11 y 12.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. TRINIDAD CRUZ SANTIAGO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ en contra de TRINIDAD CRUZ SANTIAGO, bajo el Expediente Número 00876/2006 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los nueve días de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2554.-Julio 10, 11 y 12.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. OLIVIA MARTÍNEZ VEGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 nueve de mayo del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. PETRA FUENTES ROMERO en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 13 trece de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del matrimonio celebrado entre MOISÉS RANGEL TORRES Y LA C. OLIVIA MARTÍNEZ VEGA, celebrado en fecha 7 siete de agosto de 1970, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas, y la consecuente disolución de la sociedad conyugal.- b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del acta de matrimonio número 256, del libro 2, foja 56, de fecha 7 de agosto de 1970 de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas.- c).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de

los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de junio del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2555.-Julio 10, 11 y 12.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 0046/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, en contra de OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON Y LA EMPRESA EXTRANJERA ARRIBA LIMITED UNA CORPORACION DE LAS BAHAMAS de quienes reclama las siguientes prestaciones, A).- De los codemandados OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, Notario Público Número 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en la Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas, NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ Y CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, demandando la declaración judicial de nulidad del contrato de mandato contenido en la Escritura Pública número 12,543, Volumen 293, de fecha quince de marzo del 2004 dos mil cuatro, del protocolo del citado Notario Público Número 8 y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en la Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas, en la que se contiene la ratificación y firma de la comunicación de fecha 24 veinticuatro de febrero del 2004 dos mil cuatro, dirigida al codemandado CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON y suscrita por el codemandado NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ como supuesto apoderado general del "SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, S.C." (Más adelante se dice que comparece como "apoderado general" del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA) y de la Comisión de Contratos del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (sic). DEL MENCIONADO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS, LICENCIADO OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, en lo particular, demandando la cancelación de la Escritura Pública número 12,543, de su protocolo, a que se hace referencia en el presente inciso. B).- DE LOS CODEMANDADOS NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ Y CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON demandando la declaración

judicial de nulidad de la comunicación de fecha 24 veinticuatro de febrero del 2004 dos mil cuatro, dirigida al codemandado citado en último término y suscrita por el primero de ellos, en su calidad de supuesto apoderado general de mi representado, el SINDICATO TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, por medio de la cual le pretende ratificar la supuesta "representación" que se dice ha ostentado como apoderado de la Comisión de Contratos del Comité Ejecutivo General, así como de mi representado, EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. C).- DE LOS CODEMANDADOS NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, y de la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, demandando la declaración judicial de nulidad del convenio denominado "Agreement Regarding Disposition of Garnished Funds", supuestamente suscrito el día 21 veintiuno de mayo del 2004 dos mil cuatro en la Ciudad de Nassau, Comunidad de Las Bahamas, entre la mencionada empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, representada por su Síndico o Administrador Judicial JAMES B. GÓMEZ; el señor NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, ostentándose como supuesto apoderado legal del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, y de la Comisión de Contratos del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (sic), con la participación del codemandado CARLOS A. RYERSON O CARLOS ALBERTO RYERSON, como Abogado de Registro para el Sindicato y para la Comisión (sic), por medio del cual los dos primeros acuerdan repartir los fondos propiedad de mi representado, el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, que mantiene embargados la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, entregando el 48% (cuarenta y ocho por ciento) de los mismos supuestamente al SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA en la cuenta que el citado NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ les indicaría, y el 52% (cincuenta y dos por ciento) a la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas. D).- DE LOS CODEMANDADOS NOÉ MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ Y CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, demandando la declaración judicial de nulidad del Acuerdo de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2004 dos mil cuatro, celebrado entre ambos en la Ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, en el cual el primero de ellos, ostentándose falsamente como apoderado legal de mi representado, el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, se compromete a cubrir al segundo la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), por concepto de honorarios por su participación en las supuestas negociaciones que dieron origen y que concluyeron con la suscripción del contrato que se menciona en el inciso que antecede. E).- DE LOS CODEMANDADOS OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, así como de la empresa ARRIBA LIMITED, una Corporación de Las Bahamas, demandando el pago de los correspondientes daños y perjuicios que han causado a mi representado, el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, con motivo de la utilización de los instrumentos y contratos cuya nulidad se les demanda, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia. F).- DE LOS CODEMANDADOS OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO RYERSON O CARLOS A. RYERSON, así como de la empresa ARRIBA LIMITED, una corporación de Las Bahamas, reclamo el pago

de los gastos y costas que origine el presente Juicio".- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil siete, emplazar a Juicio al C. NOÉ MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, lo cual se procede a efectuar por este Edicto por el que se le hace saber al C. NOE MANUEL MORENO ÁLVAREZ O NOÉ MORENO ÁLVAREZ que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, practicándose las ulteriores notificaciones por cédula que se fijaran en los estrados de este Juzgado.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2556.-Julio 10, 11 y 12.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Pauliana y Acción de Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa, promovido por el C. INGENIERO CRUZ GARCÍA CANO, por su propio derecho, en contra de los CC. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA, INGENIERO JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ, SILVIA PEDREIRA DE GARCÍA, LICENCIADO SERGIO CASTILLO PADILLA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 278 Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, por auto de fecha cinco de junio del dos mil siete, se ordenó emplazar al C. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA, por Edictos.- Así mismo se le reclaman las siguientes prestaciones.

A).- La declaración judicial de nulidad absoluta de la escritura pública número 1345 tirada ante la fe del Licenciado Sergio Castillo Padilla, Notario Público Número 278, con ejercicio en la ciudad de Altamira, Estado de Tamaulipas, y que contiene el contrato de compraventa de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2004 dos mil cuatro, celebrado entre el C. JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ, SILVIA PEDREIRA DE GARCÍA y su apoderado Legal el C. LICENCIADO J. CARMEN ALVARADO MATA, e inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la propiedad dentro de la Sección I, Número 8026, Legajo 6161 de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2004 dos mil cuatro, esto con la finalidad de que dicho bien inmueble regrese al patrimonio del C. JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ.- B).- La cancelación del Registro de dicha Escritura ante el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, esto con la finalidad de que dicho inmueble se reintegre al Patrimonio del

C. JUAN CUAUHTÉMOC GARCÍA TAMEZ.- C).- El pago los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2557.-Julio 10, 11 y 12.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. RAMÓN SALIDO LONGORIA.

Por auto de fecha trece de junio del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 253/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el Licenciado Juan Manuel Lozano Vázquez, Apoderado de la EMPRESA TRANSPORTES DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V., en contra de RAMÓN SALIDO LONGORIA, se ordenó que por medio del presente se les emplazara a Usted a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2558.-Julio 10, 11 y 12.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01034/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. MICAELA CHIGIL ISLAS en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ, haciéndoles de su

conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2559.-Julio 10, 11 y 12.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. SANDRA ANTELE ABRAJAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1243/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. ARNULFO MIL MIL.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. SANDRA ANTELE ABRAJAN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2560.-Julio 10, 11 y 12.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004, promovido por el Lic. Víctor H. Soberon Medina, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADRIÁN DEL ÁNGEL DIAZ en contra de MARIO MORALES MEDINA Y OTRA, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mandó a sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en este proceso, consistente en:

1.- Un terreno y construcción de 20,000 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 100.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SUROESTE 100.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SURESTE 200.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL NOROESTE 200.00 M.L., con Brecha o Carretera a Guayacán, de Peña Blanca Municipio de la ciudad de China, N.L., el avalúo pericial practicado sobre dicho bien inmueble lo es la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

2.- Terreno y Construcción con superficie de 200 M2, Terreno 28 M2, localizado en la Calle Presa La Amistad s/n entre las Calles Zamora y Matehuala de la Col. Delicias, Lote 18 Manzana 37 Zona II de esta ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 3.- Departamento C Calle Venecia Número 304 de la Col. Cañada con una superficie de 66.07 M2 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).

3.- Terreno urbano localizado en la Manzana 37, Zona 02 Ej. Los Longoria I de 200 M2 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.001 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

4.- Inmueble urbano de 247.00 M2 Lote 6 de la Manzana 31 de esta ciudad, con un valor avalúo de \$732,500.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

5.- Dos Pequeños Lotes de Terreno, Lotes 43 y 44 Manzana 4 Mercado Popular Col. Modulo 2000 12 M2 con un valor avalúo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), cada uno.- 6.- Terreno de 238.50 M2 Lote 6 Manzana 36 de la Col. Benito Juárez de esta ciudad, con un valor avalúo de \$735,700.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Para tal efecto publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2561.-Julio 10, 12 y 18.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00665/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO MARIO ENRIQUE MORALES PATIÑO, en contra del C. DANIEL BONILLA PEDRAZA, FELIPE DE JESÚS SOLIS GARCÍA, DANIEL BONILLA ESCOBEDO Y FELIPE ALANIS SIERRA, sacar a remate en Tercera Almoneda, el bien inmueble embargado al demandado FELIPE ALANIS SIERRA, el que se ubica en: calle barra de calabaza número 412, Fraccionamiento Infonavit Fidel Velázquez de esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 121.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 metros con lote 46, AL SUR EN: 20.00 metros lote 44, AL ESTE EN 6.02 metros con lotes 5 y 6; y, AL OESTE EN 6.02 metros con calle barra de calabaza, con clave catastral 04-0105-025-046, inscrito en el Registro Público y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 27416, Legajo 549, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco del Municipio de Altamira, Tamaulipas, habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y

la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho período en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, hágase del conocimiento de los postores que no existe sujeción a tipo y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda que fue la cantidad de \$123,666.66 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), y acepte las condiciones de la misma se hará acreedor al fincamiento del remate sin más trámites y que si la postura no llegare a dos partes de dicho valor, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor para que dentro de los veinte días siguientes pueda pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura, en cuyo caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores a fin de que realicen las pujas. Hágase del conocimiento de los interesados que para participar en la presente subasta deberán entregar una caución consistente en el depósito del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate debiendo exhibir al comparecer el Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado que acredite lo anterior, así como sobre cerrado en que sirvan su postura.- Pónganse de manifiesto los planos que hubiere y demás documentación que se disponga respecto de los inmuebles de la subasta quedando a la vista de los interesados.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2562.-Julio 10, 12 y 18.-3v1.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 483/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por MARÍA DEL CARMEN DEL ÁNGEL OROPEZA en su carácter de Apoderada de SABINO DEL ÁNGEL DELGADO a fin de acreditar que se encuentra en Posesión Material de un bien inmueble ubicado en Calle Segunda esquina con Privada Vizcaya, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE antes con Margarita González P., actualmente con Viola Luz Hernández Leal, en 15 metros; AL SUR con privada Vizcaya, en 15 metros; AL ESTE con Calle Segunda, en 17 metros; y, AL OESTE antes con Guadalupe García, actualmente con Josefina García Martínez Viuda de García, en 17 metros, en H. Matamoros, Tamaulipas, habiendo construido una casa habitación en dos plantas actualmente marcada con el número 703.- Ordenando el C. Juez mediante auto de fecha doce de junio del dos mil siete, la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor

circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2563.-Julio 10, 17 y 24.-3v1.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00241/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para Acreditar la Posesión, promovidas por RAMONA ALMARAZ SAENZ ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a trece (13) de junio del año dos mil siete (2007).

Por recibo en fecha trece de los corrientes, escrito signado por RAMONA ALMARAZ SÁENZ, compareciendo al Cuaderno de Prevención número 00015/2007, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo en fecha ocho de los corrientes, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada dando cumplimiento a la prevención de fecha ocho de junio del año que transcurre, por lo que se tiene a la C. RAMONA ALMARAZ SÁENZ, con el escrito de fecha veinticinco de mayo del año en curso, y documentos que anexa, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte.- Con Felicitas Escobar Mayorga; por el lado Sur.- Con Miguel Aguilar Porro; por el lado Poniente.- Con Jesús A. López Aguilar, en la inteligencia de que previamente deberá de señalar los domicilios de los colindantes, así mismo, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de dos personas que ofrece presentar en este Juzgado, EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publiquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal, en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se previene al compareciente para dentro del término de quince días cumpla con la totalidad de los requisitos que enumera el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y apercibido que de no dar cumplimiento lo anterior, le será desechada la petición a la cual hoy se da trámite.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Servando Canales número 229 Poniente, de esta Ciudad, nombrando como su asesor jurídico al C. Licenciado Mario Vergara Moctezuma.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00241/2007.

Cd. Mante, Tam., a 15 de junio del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2564.-Julio 10, 19 y 31.-3v1.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha trece de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1370/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO ROMAN PULIDO, denunciado por MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ HAQUET, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2565.-Julio 10.-1v.